

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

*Información pública sobre una instalación eléctrica
Expediente 1003022-96-AT*

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), con domicilio social en Barcelona, paseo de Gràcia, número 132.

Expediente: 1003022/96-AT.

Ampliación de la ER Castell d'Aro, situada en la zona de la carrera de Castell d'Aro a S'Agaró, punto kilométrico 0,870, en el término municipal de Castell d'Aro, con las características técnicas siguientes:

Instalación de una posición de línea para futura línea 110 KV Julià.

Equipos de mando, control, protección y señalización.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red.

Presupuesto: 6.100.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de las instalaciones en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º), y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 8 de julio de 1996.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—55.112.

*Información pública sobre una instalación eléctrica.
Expediente: 1003857-96-AT*

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autori-

zaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), con domicilio social en Barcelona, paseo de Gràcia, 132.

Expediente: 1003857/96-AT.

Nueva ER «Lloret», situada en el término municipal de Lloret de Mar, con las características técnicas siguientes:

Parque 110 KV: Constará de barra simple con seccionadores de petición de barras, con tres celdas, dos de salida de línea y una de transformación 110/25 KV.

Parque 25 KV: Constará de barra doble con siete celdas, cuatro de salida de línea, una de entrada de transformador, una de acoplamiento de barras y una para conectar al secundario de un futuro transformador, así como la instalación de una batería de condensadores de 5,4 MVAR.

Transformador 110/25 KV de 30 MVA.

Finalidad: Mejorar la red de 25 KV y aumentar la calidad del servicio.

Presupuesto: 122.420.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º), y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 8 de agosto de 1996.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—55.108.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial,
Obras Públicas y Vivienda

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de trazado de las obras de ensanche y mejora de la carretera LU-612, de Lugo a Portomarín. Tramo: Mougán-Portomarín. Fase II: Río Ferreira-Portomarín. Clave: N-LU-90.4.3.2

Por Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Obras Públicas, se aprueba técnicamente el proyecto de trazado de las obras de ensanche y mejora de la carretera LU-612, de Lugo a Portomarín. Tramo: Mougán-Portomarín. Fase II: Río Ferreira-Portomarín. Clave: N-LU.90.4.3.2.

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de Carreteras de Galicia; artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de trazado aprobado técnicamente, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se podrán formular observaciones sobre las condiciones que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.

Este trámite de información pública lo es también para efectos del cumplimiento de lo previsto en el Decreto de la Junta de Galicia 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia.

El proyecto y la aprobación técnica del mismo podrán examinarse en las oficinas de la Jefatura Provincial, sitas en ronda de la Muralla, 131, quinta planta, Lugo, y en el Ayuntamiento de Portomarín.

Los escritos formulando observaciones al proyecto, dirigidos a esta Jefatura, se podrán presentar en las oficinas antes citadas de Lugo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Lugo, 29 de julio de 1996.—El Ingeniero Jefe provincial, José A. Cobreros Aranguren.—56.139.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 51.967

A los efectos prevenidos en los Decretos 2617 y 2619/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Mancebo, 6, 15600, Pontedeume, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión, aérea a 15/20 KV, de 1.596 metros de longitud, en conductor LA-56, que parte de la línea de media tensión que une los centros de transformación de Chao da Viña y Escaño y finaliza en el centro de transformación a construir en Villaboy.

Rama de 331 metros de longitud que parte del apoyo número 9 de la línea de media tensión anterior y finaliza en el centro de transformación de Castiñeira.

Dos centros de transformación, de 50 KVA cada uno, a 15/20 KV B.2 en Villaboy y Castiñeira. Ayuntamientos de Irixoa y Monfero.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071, La Coruña.

La Coruña, 26 de agosto de 1996.—El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotí.—55.027-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT 96/268

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea de media tensión y centro de transformación rúa Nova de Abaixo, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión existente al centro de transformación de Beluso pueblo, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en rúa Nova de Abaixo. Ayuntamiento de Bueu.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 558 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V.

Presupuesto: 3.968.089 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 29 de julio de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—55.025-2.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT 96/269

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de la línea de media tensión Segade-Anllada, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número de la línea de media tensión Caldas-Segade, finalizando en Anllada en el apoyo de cambio aéreo-subterráneo existente, Ayuntamientos de Caldas de Reis y Cuntis.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 10.464 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos de hormigón.

Presupuesto: 33.984.519 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones; por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 29 de julio de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—55.026-2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5919/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 12.889.404 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión «Postas-Lemor-Rambla», con origen en centro de transformación «Postas», y final en centro de transformación «Rambla», a 20 KV de tensión, de 533 metros, con cable de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV, situada en término municipal de Motril.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 14 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.167-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5942/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 17.149.800 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión que unirá los centros transformadores Higuerilla, edificio «Granada» y Cortijo del Mar, con cable aluminio 3(1 x 150) milímetros cuadrados, de 828 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV, situada en Torrenueva, término municipal de Motril (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 17 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.173-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5837/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 49.497.100 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Paso a 20 KV de línea aérea de media tensión en Iznalloz-Piñar-Moreda-Domingo Pérez y derivaciones de 8.192 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Paso a 20 KV. Centros de transformación «Iznalloz-Piñar», situados en términos municipales de Piñar, Morelabor e Iznalloz (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 17 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.156-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.920/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 23.225.000 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Automatización centro de seccionamiento «Borreguiles» con: Dos celdas de línea de 36 KV, diez celdas de línea de 24 KV, una celda de acoplamiento 36 kV, dos celdas de transformador, un equipo rectificador, un armario control con autómatas programables, situado en término municipal de Monachil.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 17 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.169-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.921/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 11.685.000 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Automatización centro de seccionamiento «Servicios Técnicos» con: Cuatro celdas de línea, una celda de acoplamiento 36 KV, una celda transformador, un equipo rectificador, un armario mando, un cuadro de baja tensión de cuatro salidas, situado en término de Monachil (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reco-

nocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 17 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.171-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.917/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 11.877.888 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión a los centros de transformación «Corazones-CT» Registro de la Propiedad-centro de transformación «Duquesa», a 220 kV de tensión, de 555 metros de longitud, con cable aluminio de aluminio de 3(1 × 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV, situado en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.164-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5838/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 5.467.900 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión, con origen en línea aérea de media tensión «Posta-Coliseo Viñas» y final en centro de transformación (entrada y salida) de 202 metros de longitud, a 20 KV de tensión, con cable de aluminio de 3(1 × 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Lemor», de tipo interior, con instalación de dos celdas de línea, una de protección, una celda transformadora, un cuadro de baja tensión de cuatro salidas, red de tierras y accesorios, un transformador de 250 KVA, con relación 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios, situado en el término municipal de Motril (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.157-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5888/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 6.935.367 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión, con origen en línea aérea de media tensión «Montefrío-Milano», derivación centro de transformación «Garozano» y final en línea aérea de media tensión «Loja-Algarinejo», de 2.082 metros de longitud, con cable 3 aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, a 20 KV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de tres elementos, situada en los términos municipales de Montefrío y Algarinejo.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que deter-

mina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.161-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.886/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto del ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 4.425.632 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión, de 650 metros de longitud, con cable 3 aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, a 20 KV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de tres elementos. Nuevo centro de transformación «Las Cucharetas número 2», tipo intemperie de 50 KVA, relación 20 KV +/5 por 100 380-220 voltios. Ted trenzada en baja tensión tensada, con cable 3 x 150 milímetros cuadrados, 0,6/1KV, situada en el término municipal de Cortes de Baza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.160-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5.889/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el pro-

yecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 3.479.673 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión, con origen en línea aérea de media tensión derivación Torrecárdela y final en centro de transformación, de 410 metros de longitud, con cable 3 Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados, a 20 KV de tensión, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de tres elementos. Centro de transformación «Monterrey», tipo intemperie, de 50 KVA relación 20 KV +/5 por 100/380-220 voltios, situada en término municipal de Torrecárdela (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.163-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5850/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto del ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 5.248.900 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión de doble circuito, con origen en subestación «Orgiva» y final en «Tijola-Tablones», de 225 metros de longitud, con cable de aluminio de 3 x 240 milímetros cuadrados, a 20 KV de tensión, aislamiento 12/20 KV, situada en el término municipal de Orgiva.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.159-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 5836/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto del ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 25.312.166 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Paso a 20KV de línea aérea de alta tensión en los términos municipales de Netiche Ugijar-Valor-Mecina Alfahar y Yegen, de 3.106 metros de longitud, con conductor Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aislamiento cadenas de tres elementos U4OBS. Paso a 20KV de los siguientes centros transformadores: Netiche, Mecina Alfahar, Barranco de los Yesos, Cuesta Viñas y Barrio Alto, línea de media tensión Ugijar-Lucainema-centro de seccionamiento Ugijar-centro de transformación Yegen, centro de transformación intemperie Netiche Ugijar, situados en términos municipales de Netiche, Ugijar, Valor, Mecina Alfahar y Yegen.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.154-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6007/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad

pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 6.183.900 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión, que sustituirá a la línea aérea existente, con cable de aluminio de 12/20 KV, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, de 330 metros de longitud, situada en calle Goya, término municipal de Cájar (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.174-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6014/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 10.505.500 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión, con origen en centro de transformación «Cine» y final en línea aérea de media tensión «Tejares», de 342 metros de longitud, a 20 KV de tensión, conductores de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV, situada en el término municipal de Las Gabias (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.179-14.

Resolución por la que se autoriza, administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6013/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar, administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 3.341.400 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión, para alimentación al centro de transformación «Polideportivo Zaidín», de 340 metros de longitud, a 20 KV de tensión, conductores de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV, situada en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.178-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6011/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 4.219.950 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión entre centro de transformación «Facultad de Medicina», y centro de transformación «Rayos X», de 175 metros de longitud, a 20 KV de tensión, conductores de aluminio, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV, situada en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.175-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6.012/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2.617 y 2.619, ambos de 1966,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 9.508.000 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión camino de Ronda-Cepisa-Puerta Granada, de 380 metros de longitud, a 20 KV de tensión conductores de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV, situada en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.176-14.

Resolución por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 6015/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1996,

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la siguiente instalación, con presupuesto de 22.374.123 pesetas:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión con origen en centro de transformación «Las Flores» y final en centro de transformación «García Durán», de 800 metros de longitud, a 20 KV de tensión, conductores aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección total, aislamiento 12/20 KV, situada en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción del mismo, a tenor del artículo 114.2 de la referida Ley.

Granada, 24 de junio de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—55.181-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia en la localidad de Benidorm (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industrias y Energía de Alicante a instancia de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», en el que solicita la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia en la localidad de Benidorm (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias;

Considerando lo previsto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento General del servicio público de gases combustibles;

Considerando que se ha notificado al Ayuntamiento de Benidorm para que ejercitara en el plazo de veinte días, la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley 10/1987, sin que se haya producido tal circunstancia;

Considerando que durante el plazo de información pública a que fue sometido el proyecto de concesión no se han presentado alegaciones;

Considerando el informe favorable, de fecha 25 de abril de 1996, emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante;

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, esta Consejería de Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto:

Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la segunda y tercera familia en la localidad de Benidorm (Alicante), para uso domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Una estación de glp con una capacidad de almacenamiento de 1.221 metros cúbicos, equipo de vaporización e instalaciones complementarias.

Las canalizaciones de la estación serán aéreas de acero, según la norma API 5L Gr. B o similar.

La red de gas se diseñará y construirá para distribuir propano comercial o gas natural.

Parte de la estación de almacenamiento con arterias de 200 milímetros.

De esta red básica partirán ramales de diámetros comprendidos entre 200 y 32 milímetros para dar servicio a las distintas zonas.

La tubería será de polietileno de media densidad S DR 11 fabricada según la norma UNE 53333.

El presupuesto de las instalaciones de distribución asciende a la cantidad de 2.050.000.000 de pesetas.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima», constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 41.000.000 de pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Alicante de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico, talón conformado, valores del Estado o de la Generalidad Valenciana, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

La fianza será devuelta a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con los artículos 9.º y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». «Repsol Butano, Sociedad Anónima», deberá solicitar del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante autorización para el montaje de las instalaciones presentando un proyecto detallado de las mismas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.—Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo

ros. A este fin los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos vigente.

El cambio de las características de gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria y Energía de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del Reglamento General citado y en especial el artículo 34 por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima», está obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en los términos de la concesión. En el caso que el concesionario se negase a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá interponer o proponer la correspondiente sanción.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen, tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de las mismas.

Previamente a extender el acta de puesta en marcha de las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante exigirá la presentación de la documentación acreditativa de que «Repsol Butano, Sociedad Anónima», dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de la presente condición y lo comprobará en visita de inspección.

Sexta.—La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se registrará por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Consejería de Industria y Comercio y el Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», durante el cual, «Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá efectuar la distribución de gas mediante las instalaciones a que se ha hecho referencia y cuya red básica se define en el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán a la Generalidad Valenciana al terminar el plazo citado.

Octava.—El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montaje efectuados. Previo al levantamiento del acta de puesta en marcha, el Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante deberá recabar un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en

el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por el citado Servicio Territorial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicado por el concesionario al Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante con la debida antelación, a fin de que las inspecciones correspondientes puedan efectuarse antes de proceder al llenado de las zanjas para el tendido de canalizaciones o anteriormente a la realización de las operaciones que posteriormente puedan dificultarlas en cualquier instalación objeto de esta concesión.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además, de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria y Comercio en la ejecución del proyecto de las instalaciones básicas, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio:

Uno. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien

Dos. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si, por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Generalidad Valenciana pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicios de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Esta concesión se otorga independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial o demás que sean necesarias para la realización de las obras para las instalaciones de gas.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrotécnicos y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 31 de julio de 1996.—El Consejero, Diego Such Pérez.—54.685.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de referencia AT-58/1995

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Enher, con domicilio en Doctora Castells, números 11-13, Lleida, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aéreo-subterránea 25 KV y centro de transformación 2257 FR Arrabal, de 400 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 14 y 13 de los mismos, respectivamente, así como el título IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar a ENHER la instalación eléctrica emplazada en Torrente de Cinca, cuyas características se reseñan, así como aprobar el proyecto correspondiente.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones, a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Nuevo suministro eléctrico a abonados en Torrente de Cinca (Huesca).

Características: Línea aérea de 25 kV, con origen en P-27 línea de alta tensión Fraga-Torrente y final en centro de transformación en proyecto, de 0,788 kilómetros de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal centro de transformación 2257 Arrabal, de tipo interior, con un transformador de 400 KVA de potencia.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Finca número 1:

Propietario: Urbacisa.

Domicilio: Paseo de Aragón, número 20, Fraga.

Finca afectada: Polígono 11, parcelas 10 y 20; cultivo, monte bajo (calificado como suelo urbanizable).

Afección: Ocupación de cinco apoyos 1,5 metros por 5, igual a 7,5 metros cuadrados (cuatro de hormigón y uno metálico).

Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 400 metros, con una distancia entre conductores de 3,400 metros por 3 metros, igual a 1.200 metros cuadrados.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarios para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación.

Huesca, 30 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—55.115.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

Servicios Territoriales

LEÓN

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado «Desdoblamiento de calzada de la carretera C-631 de Ponferrada a Villablino, puntos kilométricos 0,000 al 7,773, tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1/M»

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 4 de junio de 1996 aprobó el proyecto modificado antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras, de la Comunidad de Castilla y León, 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto modificado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica 16 de León» y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, así como en los locales de las Juntas vecinales de Columbrianos, San Andrés de Montejos y Bárcena del Bierzo, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24008 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Centro cívico de Columbrianos.

Fecha: 3 de octubre de 1996. Hora: De diez a catorce y de dieciséis a dieciocho. Fincas números: 17 M a 249 M.

Fecha: 4 de octubre de 1996. Hora: De diez a trece. Fincas números: 254 M a 390 M.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas vecinales señalados, y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular, por escrito, a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 2 de septiembre de 1996.—El Jefe del Servicio, Antonio Martínez Fernández.—56.127.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia 309/1996, de 18 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 148/1996, de 30 de julio, se declara la urgente ocupación, por esta excelentísima Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 35/94 Lugo. Proyecto reformado de ensanche y mejora de la CP (29-02) de Lugo al Puente de Hombreiro: Tramo 2.º, del punto kilométrico 0,988 al 2,055; tramo 3.º, del punto kilométrico 2,055 al 3,559; con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 17 de noviembre de 1995, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar

los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación definitiva de bienes y afectados ha sido publicada en «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 193, de fecha 22 de agosto de 1996.

Lugo, 22 de agosto de 1996.—El Presidente.—El Secretario.—54.960-E.

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia 310/1996, de 18 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 148/1996, de 30 de julio, se declara la urgente ocupación, por esta excelentísima Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 25 RVL 95 Páramo. Ensanche y mejora de la carretera local de Páramo a Cendoy, del punto kilométrico 3,000 al 4,220, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 15 de septiembre de 1995, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación definitiva de bienes y afectados ha sido publicada en «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 193, de fecha 22 de agosto de 1996.

Lugo, 22 de agosto de 1996.—El Presidente.—El Secretario.—54.957-E.

UNIVERSIDADES

POLITÉCNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid del expediente para expedición de nuevo título de Arquitecto, a favor de doña Silvia Gámez Carrasco, por extravío del que fue expedido con fecha 15 de septiembre de 1976.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Director, Ricardo Aroca.—54.999.

POLITÉCNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid del expediente para expedición de nuevo título de Arquitecto, a favor de don José Luis Rodríguez-Noriega Vizcayno, por extravío del que fue expedido con fecha 30 de mayo de 1973.

Madrid, 27 de mayo de 1996.—El Director, Ricardo Aroca.—54.998.

SALAMANCA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial (Sección Mecánica) de don Juan Manuel Moreno Prieto, expedido el 31 de agosto de 1982.

Béjar, 19 de agosto de 1996.—El Director, Félix Redondo Quintela.—55.061.

SALAMANCA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío del título de Ingeniero Técnico en Electricidad de don Ricardo Rosendo Calamita Carretero, expedido el 2 de agosto de 1985.

Béjar, 22 de agosto de 1996.—El Director, Félix Redondo Quintela.—55.067.

SALAMANCA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 se anuncia el extravío del título de Perito Industrial (Sección Eléctrica) de don Ricardo Rosendo Calamita Carretero, expedido el 29 de febrero de 1968.

Béjar, 22 de agosto de 1996.—El Director, Félix Redondo Quintela.—55.072.